

REMISION OFICIO PARA SU CORRESPONDIENTE TRÁMITE Y DILIGENCIAMIENTO - PROCESO No 2025-01054

Desde Juzgado 33 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <jcmpl33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Vie 24/10/2025 17:02

Fuentes, Geraldin <notificaciones@transunion.com>; Cardenas, Marisol <NOTIFICACIONESJUDICIALES@EXPERIAN.COM>; Cardenas, Marisol <NOTIFICACIONESJUDICIALES@EXPERIAN.COM>; cifin_tutelas@transunion.com <cifin_tutelas@transunion.com>; Juzgado 03 Civil Municipal - Santander - Piedecuesta <j03cmpalpiedecuesta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Centro Servicios Juzgado Civil Laboral Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <cseradmcvifml@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juan Esteban Mejia Gil <jmejiag@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Maria Ines Barbosa Vega <mbarbosv@cendoj.ramajudicial.gov.co>; TODOS LOS JUZGADOS A NIVEL NACIONAL <todosjuz@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Maria Ines Barbosa Vega <mbarbosv@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Maria Ines Barbosa Vega <mbarbosv@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Atención Usuarios - Bogotá - Bogotá D.C. <atencionalusuariobogota@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Maria Ines Barbosa Vega <mbarbosv@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Coordinador Dirección Seccional Tecnología - Bogotá - Bogotá D.C. <coorsistemasbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Antioquia - Medellín <consecant@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Presidencia Consejo Seccional Judicatura - Bogotá - Bogotá D.C. <csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Bolívar - Cartagena <consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Mesa Entrada Consejo Seccional - Boyacá - Tunja <entradasatun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC cristianodepaixao777@outlook.com < cristianodepaixao777@outlook.com >

2 archivos adjuntos (366 KB)

2025-1054 OficioJdoPiedecuesta.pdf; 2025-1054 OficioCircularAperturaLiquidacionPatrimonial.pdf;

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 10 Teléfono 6013532666-018000110194 Ext. 70333 Sede Judicial "Hernando Morales Molina" jcmpl33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: REMISION OFICIO PARA SU CORRESPONDIENTE TRÁMITE Y DILIGENCIAMIENTO

REF: PROCESO LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL

DTE: DAYSE CONSTANZA DIAZ ALARCON

DDO: ACREEDORES

RAD: 110014003033 2025-01054 00

Cordial saludo,

Por medio de la presente nos permitimos remitirle OFICIO(S) No <u>1452 Y 1455</u>, para su rápido trámite y diligenciamiento.

Por favor al momento de allegar la respectiva respuesta, citar la siguiente información: No. de proceso, clase de proceso, partes (demandante y demandado) y el No. Del oficio que se contesta.

Cordialmente,

DANNA ALEJANDRA GALEANO ALBEAR.

Escribiente Juzgado 33 Civil Municipal de Bogotá Correo: jcmpl33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

LAS SOLICITUDES Y MEMORIALES REMITIDOS AL PRESENTE CORREO INSTITUCIONAL SE TENDRÁN POR RECIBIDOS EN EL HORARIO HÁBIL
DE 8:00 A.M A 5:00 P.M, DESPUÉS DE ESTA JORNADA SE ENTENDERÁN RECIBIDOS AL DÍA SIGUIENTE.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14-33 Piso 10 Sede Judicial "Hernando Morales Molina" Teléfono 6013532666-018000110194 Ext 70333 jcmpl33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 15 de octubre de 2025

Oficio Circular No. 1455

Honorables Magistrados (as):

Presidente(a) del Consejo Seccional de la Judicatura- Antioquía, Atlántico, Bogotá, Bolívar, Boyacá, Caldas, Caquetá, Cauca, Cesar, Córdoba, Cundinamarca, Chocó, Guajira, Huila, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, Santander, Sucre, Tolima, Valle del Cauca.

RADICADO: 1100140030332025105400

REFERENCIA: LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL

NO COMERCIANTE.

DEUDOR: DAYSE CONSTANZA DIAZ ALARCON, identificada con

CC N° 37.745.326

INTERESADOS: ACREEDORES INDETERMINADOS

Asunto: COMUNICACIÓN DE APERTURA EN PROCESOS DE LA LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE QUE ADELANTA ESTE DESPACHO.

Cordial saludo,

Con todo respeto acudo ante su honorable Despacho, con el fin de comunicarle que esta sede judicial (Juzgado Treinta y Tres Civil Municipal de Bogotá) dio apertura al proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de la(s) siguiente(s) persona(s):

PROCESO	FECHA AUTO APERTURA	NOMBRE DEUDOR	NÚMERO IDENTIFICACIÓN
1100140030-	30 DE	DAYSE	
33-2025-01054-	SEPTIEMBRE	CONSTANZA DIAZ	37.745.326
00	DE 2025	ALARCON	

Lo previo, para que con su amable ayuda y cooperación se pueda comunicar a todos los juzgados del territorio nacional sobre la existencia de los mencionados asuntos.

De esa forma y en el evento que cualquier despacho tenga procesos de alimentos o ejecutivos en contra de los citados deudores, proceda de forma inmediata a informar a esta judicatura sobre la existencia de los mismos, como también a la remisión del respectivo expediente contentivo de tal actuación, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 564 del C.G. del P., en concordancia con el numeral 7 del artículo 565 ibídem.

D.V.C.

En ese orden de ideas, agradezco comedidamente que la información requerida sea remitida a esta dependencia a las siguientes direcciones: (i) física: Carrera 10a No. 14-33 de Bogotá, Edificio Hernando Morales, piso 10- Juzgado 33 Civil Municipal de Bogotá-; (ii) electrónica: jcmpl33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Sírvase responder en el caso que existan procesos y remitirlos de manera inmediata a este despacho judicial, con la finalidad de ser incorporados a la presente liquidación patrimonial, en caso de NO existir, no deberá emitirse pronunciamiento alguno.

Cordialmente,

NATHALIA FERNANDA BERNAL

Secretaria

Firmado Por:

Nathalia Fernanda Bernal Mosquera

Secretaria

Juzgado Municipal

Civil 033

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: Odae28c1571fc9fd3ca30bdd737308edfaf10162f645fadca382d04a96eba488

Documento generado en 20/10/2025 03:46:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

D.V.C.



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14-33 Piso 10 Sede Judicial "Hernando Morales Molina" Teléfono 6013532666-018000110194 Ext 70333 jcmpl33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 15 de octubre de 2025

Oficio Número: 1452

Señor(es)

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE PIEDCUESTA

Piedecuesta – Santander

Asunto: Solicitud Remisión Proceso

RADICADO: 11001400303320250105400

REFERENCIA: LIOUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL

NO COMERCIANTE.

DEUDOR: DAYSE CONSTANZA DIAZ ALARCON, identificada con

CC N° 37.745.326

INTERESADOS: ACREEDORES INDETERMINADOS

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado por el señor Juez en auto calendado el 30 de septiembre de 2025; me permito informar la apertura al proceso de liquidación patrimonial de la persona natural no comerciante, de la deudora **DAYSE CONSTANZA DIAZ ALARCON**, identificada con cédula de ciudadanía número **37.745.326**.

Así mismo, se dispuso a oficiar a su despacho para que, remitan los procesos Nos **68547-40-03-003-2024-00789-00 y 2024-00162-00** adelantado en contra del mencionado deudor insolvente.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

NATHALIA FERNANDA BERNAL Secretaria

Firmado Por:

D.V.C.

Al contestar favor citar nuestra referencia completa.

Nathalia Fernanda Bernal Mosquera

Secretaria

Juzgado Municipal

Civil 033

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e7f770076cd5602c497d86885348d3079f38ed1057a78cfa602a9010acd77433

Documento generado en 20/10/2025 03:46:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica